ACEPTACION DE LA OFERTA No. 207M **de 2017**

PROCESO No: SS17M-405

San José de Cúcuta, 28 SEP 2017

Señora:

CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
C.C. 27.893.122
Representante Legal
COMFANORTE
NIT: 890.500.516 - 3
Avenida 1 Calle 9 Esquina
San Jose de Cucuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA MADRE CANGURO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
J07CA06	VACUNA PENTAXIM (ANTIDIPTERICA, ANTITETANICA,ACELULAR MULTICOMPUESTA, ANTIPOLIOMIELITICA (INACTIVADA) Y CONJUGADA CONTRA EL HAEMOPHILUS DE TIPO B ADSORBIDA)	AMP	250	$ 108.000	$ 27.000.000

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE.	**$27.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 989	**FECHA: 18/09/2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.

3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles.
2. Preservar la cadena de frio en caso de requerirse.
3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmacion de pedido de cinco (5) dias hábiles. el incumplimiento del tiempo de entrega sera causal de evaluacion negativa del proveedor para otras adquisiciones.
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacen de la ese huem con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro invima, cum, codigo atc y fecha de vencimiento, respectivas.
5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logistica inversa del mismo y coordinar dicho tramite (procedimiento) con las areas pertinentes.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido de acuerdo a la rotacion del producto.
7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algun producto adjudicado, el contratista debe informar con un maximo de tres (3) dias calendario posterior a la solicitud para la decision pertinente sin afectar la prestacion del servicio de salud.
8. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor debera ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el dia de la vigencia del acto administrativo.
9. El proveedor debe anexar en fisico el registro invima del producto adjudicado.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelara dentro de los noventa dias siguientes a la entrega de la mercancia, radicación de la factura y cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Tendra un plazo de ejecucion a partir de la legalizacion del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
3) **LUGAR DE ENTREGA:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la

ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Salud de Salud, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

Ana Maria Perez Ramirez
Subgerente Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal -Abogado GABYS
Proyectó: Susan Dayanna Gelvez Ojeda-Abogado GABYS

Comfanorte
Donde queremos estar

60 AÑOS

Al contestar favor cite el número: 48644

Dependencia: 0041

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SSIMM-405
CONTRATO No. 207M.

San José de Cúcuta, 26/09/2017

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
La ciudad

La Caja de compensación familiar del Norte de Santander COMFANORTE tiene el gusto de saludarlo y presentarle los productos de vacunación para los programas de su institución.

El centro de vacunación Comfanorte tiene las siguientes ventajas:

1. Garantía en la procedencia de las vacunas adquiridas directamente con los proveedores y que cumplen con los requisitos del INVIMA.
2. Cumplimiento de la cadena de frío según normas vigentes en el país
3. Tarifas diferenciadas a los afiliados a la Caja y los mejores precios del mercado.
4. Personal certificado en competencia laboral en administración de inmunobiológicos, según delegación y normativa vigente.

A continuación describo la vacuna PENTAXIM.

CENTRO DE VACUNACIÓN COMFANORTE				
VACUNA	LABORATORIO	INDICACIONES	DOSIS	TARIFA
PENTAXIM ANTIDIFTERICA, ANTITETANICA,CONTRA LA TOSFERINA (ACELULAR, MULTICOMPUESTA) ANTIPOLIOMETICA (INACTIVADA)Y CONJUGADA CONTRA EL HAEMOPHILUS DE TIPO B, ADSORBIDA.	Sanofi Pasteur	Niños de 2, 4, 6 meses y 18 meses de edad	4 dosis: Niños de 2, 4,6 y 18 meses de edad	$108000 c/u

VIGILADO SuperSubsidio

Comfanorte
Donde queremos estar

60 AÑOS

Por lo anterior pongo a su consideración para que el Centro de Vacunación Comfanorte sea el de referencia para el Hospital Erasmo Meoz.

Para mayor información Centro de Vacunación Comfanorte ubicado en la Avenida primera con Calle 9 número 9-15 o los teléfonos 5823455 Extensión 486, al celular 320 3335258 o correo electrónico cacecentro@comfanorte.com.co, **Sandra Contreras 3125519459 - 3162669433.**

Atentamente,

CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Representante Legal
COMFANORTE

Elaboró: AR
Copia a:

Anexos: 0

VIGILADO SuperSubsidio